



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 177-2021 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 045-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR, de fecha 10/05/2021, CARTA N° 004-2021.G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JAQM, de fecha 11/05/2021, Informe N° 046-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR, de fecha 13/05/21, Informe N° 053-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 17/05/21, Informe N° 886-2021-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 18/05/21, Informe N° 168-2021-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 24/05/21, Informe N° 521-2021-GR.APURIMAC/06/ORSLTPI, de fecha 25/05/2021, Memorandum N° 944-2021-GRAP/06/GG, de fecha 07/06/2021, Informe N° 085-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 11/06/2021, Informe Legal N° 055-2021-GORE-AP/GRI/AL/MCHR de fecha 17/06/2021, Informe N° 399-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 17/06/2021, Memorandum N° 1023-2021-GRAP/06/GG de fecha 18/06/21, La Opinión Legal N° 284-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 24/06/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que tienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; específicamente respecto a ampliaciones presupuestales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watam. Iskay Pachak Wataniam Quispisqanmanta Karun"

señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 036-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 21/08/2010, **se APROBÓ el Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública: denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2458900, con un presupuesto total de **S/1'309.288.64 soles**, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, (04 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 065-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26/03/2021, **se APROBÓ el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01**, por actualización de costos (Incremento presupuestal- Costos Directos e Indirectos) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un incremento presupuestal adicional de **S/ 114,731.70 soles**;

Que, mediante Informe N° 045-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR, de fecha 10/05/2021, el residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", remite el Expediente de Adicionales de obra (Modificaciones N° 02), precisando en su parte concluyente: "Para poder dar continuidad al proyecto en mención es necesario cumplir con las metas programadas, en ese sentido se realizó el expediente de adicionales de obra, que es necesario la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados que se detallaron en el sustento de adicionales, los cuales no fueron plasmados en el Expediente Técnico sin embargo son de necesidad y urgencia, para garantizar el buen funcionamiento del proyecto.", y a su vez refiere: "SOLICITA SUSTENTAR, CUANTIFICAR, CUANTIFICAR, RECONOCER Y ASIGNAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02, por un monto de **S/ 253,514.34 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos catorce con 00/100 Soles) (...)**", ello, bajo las consideraciones y la documentación que sustenta su solicitud, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, mediante Asiento N° 02-B, del Cuaderno de Obra, del Supervisor de fecha 01/02/2021, el supervisor de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", anota en atención a la solicitud del Residente de obra, mediante Asiento N° 02-del residente, de fecha 01/02/2021, con el que se solicita a la supervisión de obra la aprobación de partidas adicionales por partidas nuevas en acarreo de material (agregados) y acarreo de cemento, entre otras consideraciones y sustento que se citan en el cuaderno de obra;

Que, mediante CARTA N° 004-2021.G.R.APURIMAC/GG/ORSLTI/S.O.JAQM, de fecha 11/05/202, el Supervisor del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", aparece su Informe Técnico de Supervisión – Ampliación Presupuestal N° 02, con el que precisa lo siguiente en su considerando cuarto: "(...) en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINIÓN FAVORABLE** de la presente solicitud de cara a que la misma pueda ser tramita y Aprobada vía Acto Resolutivo.", ello, bajo las consideraciones, sustento y demás detalles que a continuación se describe del numeral 02 de su informe técnico: (...)

2. ADICIONALES DE OBRA:

2.1. PARTIDAS NUEVAS:

En este acápite, se describen las partidas que no han sido consignadas inicialmente en el Expediente Técnico Original, motivo por el cual las mismas han sido identificados oportunamente y descritas en el Informe de Compatibilidad, Estas Partidas Nuevas, son de inminente ejecución, dado que dan pie a la realización propia de las partidas del Expediente Técnico, haciendo que su ejecución sea inminente.

En atención a esto, se describen las siguientes **partidas nuevas**:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



177

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

PART	DESCRIPCION	UND	METR.	P. UNIT	P.PARC.
01.11	ACARREO				
01.11.01	ACARERO DE AGREGADOS	KG	331,200.00	0.43	142,416.00
01.11.02	ACARREO DE CEMENTO	BLS	1,100.00	14.17	15,587.00
01.12	CRUCE AEREO MENORES				
01.12.01	CRUCE AEREO DE L=10 M. (02 UND)				
01.12.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.12.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.00	2.48	39.68
01.12.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	16.00	2.04	32.64
01.12.01.02	DADO DE SOPORTE				
01.12.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.12.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	60.74	58.37	3,545.39
01.12.01.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	2.56	2.43	6.22
01.12.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DMAX=50 M.	m3	1.77	24.32	43.05
01.12.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.12.01.02.02.01	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2 PARA SOLADO h=4"	m2	2.56	33.08	84.68
01.12.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.12.01.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.56	550.80	1,410.05
01.12.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	6.40	29.88	191.23
01.12.01.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	4.48	7.83	35.08
01.12.01.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.12.01.02.04.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN COLUMNAS	m2	4.48	47.65	213.47
01.12.01.02.05	PINTURAS				
01.12.01.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	4.48	29.76	133.32
01.12.01.03	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.12.01.03.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 3/8"	m.	24.00	4.73	113.52
01.12.01.03.02	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 1/4"	m.	4.00	12.52	50.08
01.12.01.03.03	ANCLAJE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 5/8"	m.	12.00	68.20	818.40
01.12.01.03.04	ACCESORIOS METÁLICOS PARA ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-10 m	Glb	2.00	162.00	324.00
01.12.01.03.05	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-10 m	Glb	2.00	670.00	1,340.00
01.12.01.04	INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=10 m				
01.12.01.04.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=10 M.	Glb	1.00	3,482.78	3,482.78
01.12.01.05	TUBERIAS				
01.12.01.05.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 4"	m.	22.00	90.46	1,990.12
01.12.02	CRUCE AEREO DE L=09 M. (02 UND)				
01.12.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.12.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.00	2.48	39.68
01.12.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	16.00	2.04	32.64
01.12.02.02	COLUMNA DE SOPORTE				

Página 3 de 11





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Wat'an. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



01.12.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.12.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	57.54	58.37	3,358.61
01.12.02.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	2.56	2.43	6.22
01.12.02.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DMAX=50 M.	m3	1.77	24.32	43.05
01.12.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.12.02.02.02.01	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2 PARA SOLADO h=4"	m2	2.56	33.08	84.68
01.12.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.12.02.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2.56	550.80	1,410.05
01.12.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.40	29.88	191.23
01.12.02.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	4.48	7.83	35.08
01.12.02.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.12.02.02.04.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN COLUMNAS	m2	4.48	47.65	213.47
01.12.02.02.05	PINTURAS				
01.12.02.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	4.48	29.76	133.32
01.12.02.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.12.02.04.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 3/8"	m.	22.00	4.73	104.06
01.12.02.04.02	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 1/4"	m.	4.00	12.52	50.08
01.12.02.04.03	ANCLAJE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 5/8"	m.	12.00	68.20	818.40
01.12.02.04.04	ACCESORIOS METÁLICOS PARA ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-09 m	Glb	2.00	162.00	324.00
01.12.02.04.05	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-09 m	Glb	2.00	670.00	1,340.00
01.12.02.05	INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=09 m				
01.12.02.05.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=09 M.	Glb	1.00	3,482.78	3,482.78
01.12.02.06	TUBERIAS				
01.12.02.06.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 4"	m.	20.00	90.46	1,809.20
01.12.03	CRUCE AEREO DE L=12 M. (03 UND)				
01.12.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.12.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	24.00	2.48	59.52
01.12.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	24.00	2.04	48.96
01.12.03.02	COLUMNA DE SOPORTE				
01.12.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.12.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	86.30	58.37	5,037.33
01.12.03.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	3.84	2.43	9.33
01.12.03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DMAX=50 M.	m3	2.65	24.32	64.45
01.12.03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.12.03.02.02.01	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2 PARA SOLADO h=4"	m2	3.84	33.08	127.03
01.12.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.12.03.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	3.84	550.80	2,115.07
01.12.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.60	29.88	286.85





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



177

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqamanta Karun"

01.12.03.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6.72	7.83	52.62
01.12.03.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.12.03.02.04.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN COLUMNAS	m2	6.72	47.65	320.21
01.12.03.02.05	PINTURAS				
01.12.03.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	6.72	29.76	199.99
01.12.03.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.12.03.04.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 3/8"	m.	39.00	4.73	184.47
01.12.03.04.02	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 1/4"	m.	6.00	12.52	75.12
01.12.03.04.03	ANCLAJE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 5/8"	m.	18.00	68.20	1,227.60
01.12.03.04.04	ACCESORIOS METÁLICOS PARA ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-12 m	Glb	3.00	162.00	486.00
01.12.03.04.05	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-12 m	Glb	3.00	670.00	2,010.00
01.12.03.05	INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=12 m				
01.12.03.05.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=12 M.	Glb	1.50	3,482.78	5,224.17
01.12.03.06	TUBERIAS				
01.12.03.06.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 4"	m.	39.00	90.46	3,527.94
01.12.04	CRUCE AEREO DE L=11 M. (01 UND)				
01.12.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.12.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.00	2.48	19.84
01.12.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA CONSTRUCCION	m2	8.00	2.04	16.32
01.12.04.02	COLUMNA DE SOPORTE				
01.12.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.12.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	27.17	58.37	1,585.91
01.12.04.02.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	1.28	2.43	3.11
01.12.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL DMAX=50 M.	m3	0.88	24.32	21.40
01.12.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.12.04.02.02.01	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2 PARA SOLADO h=4"	m2	1.28	33.08	42.34
01.12.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.12.04.02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.28	550.80	705.02
01.12.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	3.20	29.88	95.62
01.12.04.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2.24	7.83	17.54
01.12.04.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.12.04.02.04.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN COLUMNAS	m2	2.24	47.65	106.74
01.12.04.02.05	PINTURAS				
01.12.04.02.05.01	PINTURA ESMALTE EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	2.24	29.76	66.66
01.12.04.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.12.04.04.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 3/8"	m.	12.00	4.73	56.76
01.12.04.04.02	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 1/4"	m.	2.00	12.52	25.04
01.12.04.04.03	ANCLAJE VARILLA DE FIERRO CORRUGADO 5/8"	m.	6.00	68.20	409.20
01.12.04.04.04	ACCESORIOS METÁLICOS PARA ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-11 m	Glb	1.00	162.00	162.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Lachak Patan. Iskay Lachak Patanm Quispisqanmanta Larun"



01.12.04.04.05	m	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-11	Glb	1.00	670.00	670.00
01.12.04.05		INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=11 m				
01.12.04.05.01		INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=11 M.	Glb	0.50	3,482.78	1,741.39
01.12.04.06		TUBERIAS				
01.12.04.06.01		SUMIN. E INST. DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 4"	m.	12.00	90.46	1,085.52
COSTO DIRECTO						213,220.33

Cuadro N°01 – Desagregado de Partidas Nuevas

En atención a estas partidas, se Anexa la Memoria descriptiva correspondiente al proyecto, así mismo como parte del sustento se adjunta la **Hoja de Presupuestos**, así como el **Análisis de Costos Unitarios, Sustento de Metrados, Especificaciones Técnicas, Planos**, entre otros, de esta manera se sustenta la solicitud de estos Adicionales, esta documento se encuentra anexada al Expediente de Ampliación Presupuestal N°02.

2.2. PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

En referencia a estas partidas, tiene como origen la incongruencia que se tiene entre los Metrados planteados en el Expediente Técnico en comparación con los verificados durante la ejecución real del proyecto, es así que la cuantificación original de los Metrados (Expediente Técnico primigenio), no se ajusta a la ejecución Real, toda vez que es necesario e inminente realizar un excedente de cada una de estas Partidas para el cumplimiento de Metas planteadas por el proyecto inicial. Por lo descrito anteriormente, las **Partidas por Mayores Metrados**, se detallan a continuación:

PART	DESCRIPCION	UND	METR.	P. UNIT	P.PARC.
01	AGUA POTABLE TINTAY				
01.04	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
01.04.04	LINEA DE CONDUCCION (8,616 M.)				
01.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.04.02.03	PERFORACION Y VOLADURA EN ROCA FIJA Y SUELTA	pto	350.00	32.38	11,333.00
01.04.04.02.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA DPROM=30 M.	m3	228.37	20.85	4,761.51
01.04.05	CRUCE AEREO DE L=45 M. (02 UND)				
01.04.05.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.04.05.04.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 5/8"	m.	131.78	7.88	1,038.43
01.04.05.04.02	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2"	m.	175.52	6.20	1,088.22
01.04.05.04.03	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 3/8"	m.	192.28	11.32	2,176.61
01.04.05.04.04	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 1/4"	m.	113.49	7.45	845.50
01.04.05.04.05	ACCESORIOS METÁLICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-45m	Glb	0.80	1,603.00	1,282.40
01.04.05.04.06	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-45m	Glb	0.80	4,378.00	3,502.40
01.04.05.05	INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=45.0 m				
01.04.05.05.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=45 M.	Glb	1.80	3,971.49	7,148.68
01.04.05.06	TUBERIAS				
01.04.05.06.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA HDPE LISA DN=110mm (4") SDR17 (PN10), NTP-ISO 4427	m.	90.00	44.11	3,969.90
01.04.07	CRUCE AEREO DE L=23 M. (01 UND)				





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqarmanta Karun"



177

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.04.07.04	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE				
01.04.07.04.01	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/2"	m.	17.44	6.20	108.13
01.04.07.04.02	PENDOLAS DE ACERO LISO DE 3/8"	m.	8.33	11.32	94.30
01.04.07.04.03	ALAMBRE DE ACERO PARA VIENTO # 8	m.	43.96	8.21	360.91
01.04.07.04.04	ACCESORIOS METÁLICOS PARA ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE PA-23 m	Glb	0.35	839.00	293.65
01.04.07.04.05	ACCESORIOS METÁLICOS PARA PENDOLAS EN PA-23 m	Glb	0.35	682.00	238.70
01.04.07.05	INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=23 m				
01.04.07.05.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PASE AÉREO DE L=23 M.	Glb	0.35	3,971.49	1,390.02
01.04.07.06	TUBERIAS				
01.04.07.06.01	SUMIN. E INST. DE TUBERÍA HDPE LISA DN=110mm (4") SDR17 (PN10), NTP-ISO 4427	m.	15.00	44.11	661.65
COSTO DIRECTO					40,294.01

Cuadro N°02 – Desagregado de Partidas por Mayores Metrados

Conforme a estas partidas por Mayores Metrados, como parte del sustento se adjunta el Presupuesto correspondiente para la ejecución de estas, así como el Sustento de Metrados, Cuadro comparativo de Partidas entre otros, los mismos que se detallan en el Expediente de Ampliación presupuestal N°02.

Considerándose lo descrito en los párrafos anteriores, es necesario precisar que se tiene un monto total solicitado que asciende al monto de **S/ 253,514.34** que afectan el Costo Directo del proyecto.

3. CUADRO COMPARATIVO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02:

Conforme a lo descrito, se tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONALES COSTO DIRECTO	
PARTIDAS NUEVAS	S/213,220.33
MAYORES METRADOS	S/40,294.01
TOTAL	S/253,514.34

Cuadro N°03 – Desagregado Final de Adicionales de Obra

Es así que la Modificación del Expediente Técnico N°02 representa el siguiente desagregado en cuanto a los componentes del proyecto:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 – ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 - ADICIONALES DE OBRA		INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
			MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	1,132,519.61	1,150,803.03	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1,404,317.38
GASTOS GENERALES	84,938.97	150,137.25	0.00	0.00	0.00	150,137.25
SUPERVISION	54,785.64	81,585.64	0.00	0.00	0.00	81,585.64
LIQUIDACION	17,044.42	21,494.42	0.00	0.00	0.00	21,494.42





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Lachak Watan. Iskay Lachak Watañam Quispisqanmanta Larun"



EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
PRESUP. TOTAL	1,309,288.64	1,424,020.34	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1,677,534.69

Cuadro N°04 – Detalle Final de Adicionales de Obra

Que, mediante Informe N° 053-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 17/05/21, el Coordinador de Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente que: "De la revisión EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 (...), se tiene que dicho documento se encuentra CONFORME con el contenido mínimo y los sustentos necesarios (...)", ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se apareja al documento y en atención al proveído del Informe N° 046-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR, de fecha 13/05/21, emitido por el residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC";

Que, mediante Informe N° 168-2021-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 24/05/21, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, precisa en su parte concluyente lo siguiente: "(...)"

A. CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras - SGO) de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE y la OPINIÓN FAVORABLE emitida por parte del Supervisor de Obra – Ing. Joel A. Quispe Medina a través Informe Técnico anexado al expediente y remitido mediante el CARTA N°04-2021-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/S.O.JAQM, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing. Oscar Velazque Rojas a través del INFORME N°045-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR expediente de Ampliación Presupuestal N°02 Por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 - POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 - POR ADICIONALES DE OBRA		INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	1,132,519.61	18,283.42	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1'404,317.38
GASTOS GENERALES	84,938.97	65,198.28	0.00	0.00	0.00	150,137.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	54,785.64	26,800.00	0.00	0.00	0.00	81,585.64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,044.42	4,450.00	0.00	0.00	0.00	21,494.42
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
TOTAL	1,309,288.64	114,731.70	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1'677,534.69

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°02

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación Presupuestal N°02), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Ing. Oscar Velazque Rojas y el Supervisor de Obra – Ing. Joel A. Quispe Medina, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE: DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA GENERAL del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

177

como el **registro** respectivo de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en lo descrito en el expediente referido y a la **OPINIÓN FAVORABLE** expresada por el Supervisor de Obra y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, bajo las consideraciones y sustento técnico que se aparece al documento;

Que, mediante Informe N° 521-2021-GR.APURIMAC./06/ORSLTPI, de fecha 25/05/2021, y sus anexos, el Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, precisa en su parte concluyente: "(...) **ratifica opinión favorable Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas) (...)** y **de igual forma se prosiga con la aprobación Vía Acto Resolutiva; (...)**", ello, bajo las consideraciones y sustento técnico que se aparece al documento;

Que, mediante Informe N° 085-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 11/06/2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, indica en su parte concluyente que: "**Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la Ampliación Presupuestal N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones CUI 2458900 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".**", a su vez precisa que: "**El expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 que corresponde a una modificación en fase de ejecución presentada no cambia la concepción técnica con respecto al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional RGR N° 036-2020.GR.APURIMAC.GRI.**", ello, en atención al proveído del Memorándum N° 944-2021-GRAP/06/GG, de fecha 07/06/2021, emitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR, de fecha 15/06/2021, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda lo siguiente: **DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR** el expediente Técnico de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**, por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 399-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 17/06/21, instando al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, para efectos de formular la Resolución Gerencial que apruebe la ampliación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1023-2021-GRAP/06/GG de fecha 18/06/21, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir proyecto de acto resolutivo debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Profesional Especializado de la Oficina de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se emite la Opinión Legal N° 284-2021-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 24/06/2021, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para **la aprobación resolutiva** del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con Código Unificado N° 2458900; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable; Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su **Capítulo VIII.- Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2458900; en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios de solicitud de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por parte del Residente de obra y opiniones favorables de procedencia del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.
4. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2458900; en fase de ejecución como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2458900;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE TINTAY, DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAE - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2458900; en fase de ejecución con un **incremento presupuestal de S/. 253,514.34 (Doscientos cincuenta y Tres Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles)**, siendo el presupuesto total actualizado de **S/. 1'677,534.69 soles**, (Un Millón Seiscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 69/100 soles), el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



177

mismo que contiene un folder con 366 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 - POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 - POR ADICIONALES DE OBRA		INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	1,132,519.61	18,283.42	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1'404,317.38
GASTOS GENERALES	84,938.97	65,198.28	0.00	0.00	0.00	150,137.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	54,785.64	26,800.00	0.00	0.00	0.00	81,585.64
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,044.42	4,450.00	0.00	0.00	0.00	21,494.42
EXPEDIENTE TECNICO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
TOTAL	1,309,288.64	114,731.70	40,294.01	213,220.33	253,514.34	1'677,534.69

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión mencionado, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02; la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector de Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión Residente de Obra Ing. Oscar Velazque Rojas, Supervisor de Obra Ing. Joel Quispe Medina, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Handwritten signature]

Ing. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EAC/JGG
MPG/DRAJ
YBVI/ABOG

